



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 535-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 10 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N° 6170-2016 de Gerencia Municipal, Informe N° 25-2016-AL-GM-MDSS-OBE, Informe N° 236-2016-MDSS/SGP, Informe N° 215-2016-CS/MDSS, Informe N° 208-2016-CS/MDSS, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 052-2016-MDSS (Segunda Convocatoria), para la Contratación de Equipo Electromagnético para el servicio de lavandería, para la Meta "MEJORAMIENTO DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU A NIVEL I-4 MICRO RED SAN SEBASTIÁN RED CUSCO SUR", que en fecha 03 de noviembre de 2016 correspondía registrar el otorgamiento de la buena pro, sin embargo de la revisión de las ofertas económicas se tuvo que el postor FABRICACIÓN DE SUMINISTROS INDUSTRIALES E.I.R.L. ha ofertado S/. 82,500.00 y siendo el valor estimado para el presente proceso la suma de S/. 67,500.00;

Que, mediante Informe N° 237-ARHP-RO-OCSTA-GI-MDSS-2016, de fecha 07 de noviembre el Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU A NIVEL I-4 MICRO RED SAN SEBASTIÁN RED CUSCO SUR", manifiesta que el monto de S/ 82,500.00, estaría dentro del rango promedio del estudio de mercado;

Que, del Informe N° 215-2016-CS-SGA-GA/MDSS, de fecha 03 de noviembre del 2016, el presidente del Comité de Selección encargado de llevar a cabo la Adjudicación Simplificada N° 052-2016-MDSS (Segunda Convocatoria), para la Contratación de Equipo Electromagnético para el servicio de lavandería, para la Meta "MEJORAMIENTO DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU A NIVEL I-4 MICRO RED SAN SEBASTIÁN RED CUSCO SUR", manifestó que el Comité ha revisado las ofertas económicas, encontrando que el postor FABRICACIÓN DE SUMINISTROS INDUSTRIALES E.I.R.L. ha ofertado S/. 82,500.00 y siendo el valor estimado para el presente proceso la suma de S/. 67,500.00. Por tal motivo solicita la autorización para que el Comité pueda declarar válida la oferta económica, previa ampliación de crédito presupuestario, para así pueda proseguir con el procedimiento con arreglo a Ley;

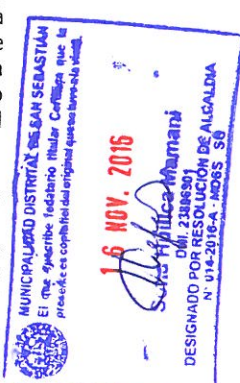
Que, mediante el Informe N° 236-2016-MDSS/SGP, de fecha 09 de noviembre del 2016, el Sub Gerente de Presupuesto, manifiesta que según las conclusiones del Asesor Legal de la Gerencia de Administración, que señala que estando a lo solicitado por el presidente del Comité de Selección encargado de llevar a cabo la Adjudicación Simplificada N° 052-2016-MDSS, solicita la aprobación y ampliación de crédito presupuestario por el monto de S/.15,000.00 soles monto que supera el valor estimado para dicho proceso, otorgando la disponibilidad presupuestal por el monto antes señalado;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-E, se tiene que:

(...) Para la Contratación de bienes, el Comité de Selección, evalúa la oferta económica de conformidad con lo establecido en el artículo 47, de ser el caso. En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos de que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 535-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



En ese sentido de los informes precedentes se colige que se cuenta con la Certificación de crédito presupuestario y para que el comité de selección pueda proseguir con el trámite se requiere la aprobación del Titular de la Entidad, por tal motivo se eleve a Alcaldía para que se obtenga la aprobación para poder proseguir con el procedimiento de selección.

Que según Informe N° 25-2016-AL-GM-MDSS-OBE, de fecha 10 de noviembre de 2016, la Asesoría de la Gerencia Municipal opina que en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se eleve a Alcaldía para que se obtenga la aprobación, y el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 317-GM-2016-MDSS, encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 52-2016/MDSS (segunda Convocatoria) para la Contratación de Equipo Electromagnético para el servicio de lavandería, para la Meta "MEJORAMIENTO DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU A NIVEL I-4 MICRO RED SAN SEBASTIÁN RED CUSCO SUR", pueda proseguir con el procedimiento con arreglo a Ley;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de la Certificación Nota 0002342, para fines de otorgar la buena pro del procedimiento de selección AS N° 052-2016-MDSS (Segunda Convocatoria) para la contratación de Equipo Electromecánico para el servicio de Lavandería de la meta 0036 MEJORAMIENTO DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU A NIVEL I-4 MICRO RED SAN SEBASTIÁN RED CUSCO SUR, la misma que cuenta con la ampliación por el monto de 15,000.00 soles, de la oferta económica del postor.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián según corresponda, den cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 317-GM-2016-MDSS, encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 52-2016/MDSS (segunda Convocatoria) para la Contratación de Equipo Electromagnético para el servicio de lavandería, para la Meta "MEJORAMIENTO DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU A NIVEL I-4 MICRO RED SAN SEBASTIÁN RED CUSCO SUR".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/GDS/SG

- cc
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración
- Gerencias
- Archivo

